

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sanidad.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, la provision por concurso en esta Capital de la plaza de Médico Titular de Islas Marianas, vacante definitiva, dotada con el haber de pfs. 1.000 anuales pagados del presupuesto provincial de gastos, se declara abierto el concurso, y se anuncia al público para su conocimiento, concediéndose el plazo de 60 dias para la admision en la Inspeccion general de Beneficencia y Sanidad, de las instancias documentadas de los Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía que solicitaren dicha plaza.

Manila, 5 de Diciembre de 1890.—El Director general, J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 8 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 68 y 70.—Jefe de dia, El Comandante D. Antonio Estéban.—De Imaginaria otro, D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.—Id. en el Malecon, Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 153.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

AUSTRALIA.

Estrecho de Torres.

916. Situacion rectificada y particularidades de la piedra Quetta. Boya que marca un buque perdido. (A. a. N., núm. 1451839. París 1890). El buque hidrografo inglés «Rambler» ha reconocido la piedra Quetta, descubierta recientemente entre el cabo de York y la isla de Monte Adolphus (véase Aviso número 831485 de 1890); esta piedra, de forma de aguja, está cubierta en bajamar por 4m,1, con fondos de 9m rascándola por el NW., de 14m al SE. y está rodeada por las demás partes por fondos de 18m á 22m. Desde el cabezo de la aguja se marca la cúspide de la piedra Albany al S. 2° W. á 2,9 millas y la piedra Sextant al S. 73° W.

Situacion: 10° 40' 5" S. y 148° 50' 23" E.
A 5,50 cables al N. 53° W. de la piedra Quetta se ha fondeado una boyita roja para indicar los restos del vapor «Quetta», sumergido en 20m de agua.
Carta núms. 522, 489 y 491 de la seccion VI.

917. Rectificacion de los avisos relativos á un bajo recientemente descubierto al E. del bajo Proudfoot.

(A. a. N., núm. 1451840. París 1890) El buque hidrografo inglés «Rambler» ha explorado el bajo de 7m,3 descubierto recientemente á 8 millas al E. del bajo Proudfoot (véase Aviso núm. 1161692 de 1890).

1.º A 17,75 millas al N. 70° W. de la isla Booby, existe una aguja de coral de unos 45m de diámetro y cubierto por 8m de agua en bajamar.

Situacion: 10° 30' 15" S. y 147° 50' 33" E.

2.º Un manchon pequeño de 11m queda á 0,9 de millas al S. 46° W. de la piedra anterior.

3.º A 1,5 millas al S. 21° W. de la misma piedra (núm. 1), hay otro manchon de 11m.

4.º A 1,8 millas al S. 66° W. de la misma piedra (núm. 1), hay otro manchon de 7m.

Alrededor y enmedio de los anteriores peligros se encuentran fondos proximately de 14 á 16m.

El manchon de 7m (núm. 4), está á 3,66 millas al N. 69° W. de la piedra de 5m,5 que en el Aviso núm. 891515 de 1890 se dice hallarse á 15 millas al N. 75° W. de la isla Booby. Estos dos peligros parecen ser los mismos.

Cartas núms. 489, 492 y 522 de la seccion VI.

Costa S.

918. Luces en la punta Picnic al S. de Brighton (Bahía de Puerto Phillip). (A. a. N., núm. 1451841. París 1890). El 1.º de Julio de 1890 se ha encendido una luz fija roja y verde el vada 9m,7 y visible á 7 millas, en el extremo de afuera del malecon de la punta Picnic, al S. de Brighton, en la bahía de Puerto Phillip. La luz verde indica la proximidad limpia de peligros del malecon y la roja cubre el bajo del lado W. del malecon.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 138, y carta núm. 524 de la seccion VI.

919. Valizamiento de un canal nuevo en el puerto de Geelong (Bahía de Puerto Phillip). (A. a. N., número 1451842. París 1890). En la actualidad se ha abierto al tráfico de dia, un canal nuevo que pasa por delante de la punta Henry y conduce al puerto de Geelong. Está dragado hasta una profundidad de 5m,7 en bajamar, y su anchura en la parte más estrecha es de 16m. Su margen del N. está marcada por una hilera de cuatro valizas sobre estacas y 6 estacas sencillas.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E).

920. Restos de buque cerca de Margate, á la entrada del Tamesis. (A. a. N., núm. 1461845. París 1890). Los restos del vapor «Ville de Calais» (véase aviso núm. 531298 de 1890), se hallan ahora, por los 4m,6 de agua, sobre el Nayland Ledge al W. de Margate. Estos restos, en los que existe todavía un palo y cuyo casco está visible en cualquier momento de la marea, está marcado además por una boya de naufragio verde, marcada con la palabra WRECK fondeada en 5m,5 de agua en bajamar, á unos 30m al N.

Cartas núms. 117, 558 y 696 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Italia (costa W).

921. Boya luminosa en el bajo del Torrione en el canal de Procida (Golfo de Nápoles). (A. a. N., núm 1451846. París 1890). El 10 de Setiembre, se habrá fondeado en el extremo S. del bajo del Torrione, en el canal de Procida, una boya luminosa, del sistema Pinsh que exhibe una luz fija roja á 3m sobre el nivel del mar.

Más adelante se dará un aviso más detallado.

Nota. Según la carta italiana (edicion de 1888),

el cabezo que hay en este banco, con la sonda de 4m,5 se halla á 1362m al S. 7° W. de la punta di Fumo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pag. 84, y cartas núms. 154 y 825 de la seccion III.

Madrid, 9 de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pe-Alcalá Galiano.

Núm. 154.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Isla de Sicilia (cos'a E.)

922. Hundimiento del puente del rio Anapo, en el puerto de Syracusa. (A. a. N., número 1461847. París 1890). El puente de mampostería construido sobre el rio Anapo, en el puerto de Syracusa, se ha hundido.

Nota. El frente de este puente se había pintado á rayas verticales blancas y rojas con el objeto de indicar á los buques la direccion que tenían que seguir para tomar el fondeadero del puerto de Syracusa (véase Aviso núm. 451210 de 1897).

Carta núm. 122 A de la seccion III.

Isla de Cerdeña.

923. Luces en el extremo S. del malecon de la isla Chiesa, en el fondeadero de la Maddalena. (A. a. N., núm. 1461848. París 1890). El 13 de Agosto de 1890 se han encendido dos luces fijas rojas verticales, distantes entre sí 2m en el extremo S. del malecon de la isla Chiesa, en el fondeadero de la Maddalena (Bocas de Bonifacio). Los faroles están instalados en una columna de hierro y son visibles á 2,5 millas en tiempo despejado.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 60, y carta núm. 261 A y 465 de la seccion III.

MAR NEGRO.

Rusia.

924. Traslacion de la valiza S. de la enfilacion de la entrada de la bahía de Ak-Metchet (Crimea). (A. a. N., núm. 1461849. París 1890). De las dos valizas de enfilacion de la bahía de Metchet, la del S. (de globo), se ha trasladado á 87m al W. de su antigua situacion, de tal suerte, que la enfilacion actual al S. 2° E. de esta valiza con la anterior (que es de triángulo y está situada al NE. del muelle de piedra), conduce á pasar por una profundidad de 4m,5 á 2 cables de la punta W. de entrada á la bahía.

Nota. Según el plano ruso (edicion de 1883), la enfilacion al S. 14° W. de la valiza anterior con la iglesia de Santa Zacharie-Elizabeth, conduce á pasar á 1,50 cable próximamente al W. de la punta E. de la bahía. En este mismo plano se vé que la traslacion de la valiza S. á 87m hácia el W. daría para la demora de las valizas al S. 8° E. en el lugar del S. 2° E. que indicamos antes.

Carta núm. 101 de la seccion III.

OCEANO INDICO.

Isla de Madagascar (costa E).

925. Confirmacion de la existencia de un bajo dudoso indicado en las cartas á 8 millas al ENE. de Fenéive. (A. a. N., núm 1461850. París 1890). El crucero francés D'Estaing ha observado, como á una milla de distancia, el bajo indicado con un signo de interrogacion, en la carta francesa núm 4174 por los 17° 20' S. y los 47° 14' E. (del meridiano de París) á 8 millas al ENE. de Fenéive. Esta situacion conviene con las indicaciones dadas en la pá-

gina 109 de las instrucciones núm. 682 francesas, y con las págs. 3 del suplemento núm. 1 y 10 del suplemento núm. 2 á esta obra.

El Boursaint no había hallado en 1884 fondos inferiores á 19m en la situacion dada para este bajo; pero desde la alboladura del D'Estaing se ha visto romper la mar en dicho punto en dos ó tres ocasiones, aunque desde la cubierta de dicho buque no se había notado más que la variacion en el color del agua. Como el Romanche ha indicado ya rompiesen en esta situacion, es posible que se encuentre en este sitio algun cabezo de coral, y se deberá, por consiguiente, huir con cuidado de este peligro. Cartas núms. 162 y 608 de la seccion IV.

926. Desaparicion de la boya del banco de la punta Tanio. (A. a. N., núm. 1467851. París 1890). El Jefe de la Division naval francesa en el Océano Indico, participa en 8 de Agosto de 1890, que ya no existe la boya que estaba fondeada en el extremo E. del banco de la punta Tanio.

Nota. Los restos del Dayot, de cuya chimenea emerge un trozo, se hallan sobre el veril de la parte interior del arrecife Granel al E. de la pirámide de la punta Tanio.

Cartas núms. 162 y 608 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE. Estados Unidos.

927. Busca infructuosa de la piedra Fearless y traslacion de la boya de la punta Fossil, bahía de Koos (Oregon). (A. a. N., núm. 1487864. París 1890). Habiéndose explorado recientemente la situacion asignada á la piedra Fearless sin llegar á descubrir este peligro, se ha borrado de las cartas del Coast Survey de Washington.

La boya cónica roja, fondeada frente á la punta Fossil, se ha trasladado á 2 cables al N. 56° W.

Carta núm. 709 de la seccion VI.

Madrid, 16 de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras Municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

Obra de terraplen del estero de Sitacon.

Los polistas y un bombero se ocuparon en el acarreo de tierras y explanacion de las mismas.

Obra de construccion del puente de Ayala, en el tramo comprendido entre la Convalecencia y el arrabal de San Miguel.

La obra continúa paralizada por falta de material de hierro.

Obra de construccion de la alcantarilla de la 5.ª calle transversal de la Real y Nueva del arrabal de la Ermita.

Se halla paralizada la obra por falta de muelles de Maycauayan.

Obra de construccion del muro de contencion del paseo de Alfonso XII que se ejecuta por contrata.

Continuáanse los trabajos del mismo.

Obras necesarias para instalar en las Casas Consistoriales el Laboratorio Municipal.

Siguense los trabajos.

Obra de construccion de una armadura de caña con cubierta de lata para una de las 4 crugias del Mercado de la Divisoria.

Se ha terminado la colocacion de los piés derechos de madera y palmas-brabas, así como las carreras longitudinales, y siguiendo en armar los transversales y la parte de la armadura.

Obra de reconstruccion del puente de Tutuban sobre el Canal de la Reina del arrabal de Tondo.

Se han terminado los trabajos de continuarse con los estribos y aletas del puente.

Obra de construccion del muro de sostenimiento que da al mar, del paseo de Alfonso XII.

Continuáanse los trabajos.

Obras de construccion de aceras exteriores de las fachadas laterales de las Casas-Consistoriales.

Se han colocados 84 metros cuadrados de loza granítica de 1.00x0,50 y maestra de 0,30x0,20.

Obra de construccion de 81 postes y 121 targetones de madera Ipil para la rotulacion de las calles del arrabal de Tondo.

Se han colocado 9 targetones con sus rótulos en la calle de Lemery, 5 en la Ilaya, 6 en Aceiteros, 2 en la de Sagunto, 3 en la de Pescadores y 2 en la de Acuña.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito, Intramuros, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Magallanes y Arroceros.

Continuáse en el arreglo de baches en las calles de Palacio, Real, Solana, Magallanes, Urdaneta, Sta. Potenciana, calzadas de Sta. Lucia, Magallanes y Arroceros.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se limpiaron cunetas en las calles del Príncipe, Barraca, Numancia, Sto. Cristo, S. Fernando, Clavel, Madrid, Lavesares, S. Jacinto, Sacristia y Plaza de Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Id. id. en las calles de Salcedo, Oroquieta, Gran Divisoria, Magdalena, y se cubrieron baches con grava y arena conchuela en la de Concepcion, Dulumbayan y Echague.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se continuó en cubrir baches con piedra partida, grava en las plazas de Sta. Ana, Miranda y calles de Tanduay, Concepcion, Carriedo, Globo de Oro y Sta. Rosa.

5.º Distrito arrabal de San Miguel.

Se extendió piedra partida, grava y arena conchuela en la calzada de Malacañan, calles de S. Rafael y Gral. Solano.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se cubrieron baches con piedra partida y grava en las calles de Alix, S. Anton, Palmera, Bustillo y Sulucan.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se rellenaron baches con grava en las calles de Lemery, Gran Divisoria, Ilaya Acuña y Sagunto.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se continuó en el arreglo de la rasante en las calles de Isaac Peral, Real y Nueva de Malate.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se cubrieron baches con escambros en las calles de Looban, Real y S. Marcelino.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Sala y limpieza en el paseo de María Cristina y calzada de Magallanes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.

Manila, 5 de Diciembre de 1890.—Bernardino Marzano.

COMANDANCIA P. M. DE BONGAO (JOLÓ.)

En esta Comandancia P. M. se encuentran depositados tres caballos ignorándose quien sea su dueño: se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á los citados animales, se presenten en la referida Comandancia á reclamarlos con los documentos justificativos, dentro del término de sesenta dias á contar desde su publicacion en la *Gaceta de Manila*, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Bongao, 7 Noviembre 1890.—El Comandante P. M., Serrano.

El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Legaspi núm. 68.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en este Regimiento el dia diez del próximo mes de Diciembre, á las nueve en punto de la mañana al objeto de contratar la construccion de setecientos cincuenta capotes de paño, ante la Junta de dicho Cuerpo y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta oficial* y se hallará de manifiesto en la primera oficina del espresado Regimiento de ocho á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se espresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 19 de Noviembre de 1890.—Juan Hernandez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar setecientos cincuenta capotes de paño, para el Regimiento de Línea Legaspi núm. 68; se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion cuarta del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Regimiento de Línea Legaspi núm. 68.—Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion y con sujecion á lo que en el mismo se estipula las prendas mayores que en la primera base se consignan.

1.a El objeto de este contrato es la construccion y entrega á este Regimiento de 750 capotes de paño para la tropa á razon de tres pesos setenta y cinco céntimos uno como precio máximo.

2.a Para la construccion de dicha prenda se sujetará el contratista en cuanto á los materiales que han de ser todos de industria nacional, y dimensio-

nes á lo que señala sobre los mismos la cartilla de uniformidad.

3.a Los licitadores deberán acreditar su aptitud legal para contratar por medio de la cédula personal.

4.a La subasta se verificará en la forma, dia y hora que espresa el anuncio de convocatoria. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo, sin que tengan enmiendas ni raspaduras e irán acompañadas del correspondiente talon de depósito de garantía equivalente al cinco por ciento del importe del servicio.

5.a Dichos pliegos se dirigirán cerrados con lacre y sellados al Presidente de la Junta económica primer Jefe del Regimiento directamente por el proponente, pudiendo concurrir al acto de la subasta en el Cuartel de la Luneta, los licitadores que lo deseen ó sus apoderados con poder en forma legal. No se admitirán las proposiciones cuando los precios sean superiores al del límite señalado y carezcan de la garantía prevenida.

6.a Principiado al acto de remate no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

7.a En igualdad de precios será preferida la proposicion que presente mejor calidad en géneros.

8.a Si se presentaran dos proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos siempre que se hallen sus proponentes ó apoderados acreditados en forma conducente á conseguir la baja de un tanto por ciento del importe de las proposiciones.

De no estar presente ó no mejorarse las proposiciones, la eleccion se dará á la suerte.

9.a Aceptada que sea una proposicion queda determinada la responsabilidad de su proponente hasta que sea aprobada por el Excmo. Sr. Subinspector general del arma, sin cuyo efecto no empezará á surtir sus efectos el remate.

10. Obtenida dicha superior aprobacion se notificará al rematante, el cual deberá elevar el depósito que como garantía para afianzar su compromiso que tenga hecho al diez por ciento del importe total del servicio dentro de los quince dias siguientes á aquella notificacion. Si el rematante no cumpliera con esta obligacion se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

Esta declaracion causará los efectos siguientes:

La celebracion de nueva subasta pagando el primer rematante la diferencia de mayor precio que pueda resultar en esta segunda.

Y el abono por aquel rematante de todos los perjuicios que pudieran resultar al Estado.

11. Además de disponerse del depósito de garantía, el rematante queda obligado por este contrato á responder con todos sus bienes habidos y por haber á la responsabilidad que determina la base anterior.

12. La entrega al cuerpo de las mencionadas prendas la efectuará el rematante en esta plaza, siempre que la plana mayor del Regimiento se encuentre en ella, ó en caso contrario en el punto donde hubiera sido destinado.

13. Si todas ó parte de las prendas presentadas fueren rechazadas por no llenarse las condiciones del contrato, el rematante las retirará concediéndole un plazo de quince dias para presentar otras ó aquellas reformadas, de modo que reunan las condiciones escrupulosamente.

14. El pago se efectuará tan pronto ingresen las prendas en el almacén del cuerpo.

15. No serán admisibles las reclamaciones de aumento de pago sobre lo estipulado cualquiera que sea el motivo ó fundamento de aquellas.

16. Será de cuenta del contratista la insercion de anuncios como tambien los gastos que origine el transporte hasta que entregue en el Almacén del Regimiento.

17. La falta en la puntual entrega de las prendas en los plazos marcados será motivo de rescision del contrato en perjuicio del contratista, causando los mismos efectos que se señalan en la base décima.

18. El contratista al aceptar estas condiciones se obliga reconocer la accion gubernativa de la Junta económica del Cuerpo y la Subinspeccion del Arma como únicas competentes y ejecutivas, no pudiendo de modo alguno someter á juicio arbitral las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de este contrato, quedando á salvo el derecho del contratante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.—Manila, 19 de Noviembre de 1890.—El Teniente Comandante de la 1.a, Alberto Prado.—El 1.er Teniente Comandante de la 2.a, Epitacio Vilariño.—El 1.er Teniente Comandante de la 3.a, José Raldua.—El 1.er Teniente Apoderado de la 5.a, Victoriano Fernandez Labato.—El Capitan de la 6.a y Apoderado de la 4.a, Raimundo Mairó.—El Capitan Cajero, José Fabra.—El Capitan Ayudante, Miguel Celaya.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, Cesario R. Capillas.—V.o B.o.—El Coronel Teteniente Coronel 1.er Jefe, Hernandez.—Hay un sello que dice, Regimiento de Infantería España núm 1, Filipinas.—Es copia, El C. T. C. 1.er Jefe, Juan Hernandez.

Años.	Abacá rama		Id. obrado.		Añil.		Id. tintaron.		Arroz.		Azúcar.		Café.		Maderas tintoreas.		Tabaco elaborado.		Cagayan & Isabela.		Id. de Visayas.		Id. de las demás provincias del Archipiélago.		TOTAL general.		De las demás mercancías.		Impuesto de carga.		Exportacion.		TOTAL derechos.		Valores de las mercancías sujetas a derechos del Puerto.		
	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso.	C.	Peso.	C.	Peso.	C.			
1889	7708510	16314	83945	76792	1334806	3956424	280848	180076.23	106294	76597	133438.90	78997.20	358551	48620	396578	313424	204288	61343	204288	61343	309931	83154	142945	13708918.63	1101602.20	2275.10	11656.20	52886.46	27394.68	155740.22	1436712.99	1280972.77	25191.78	155740.22	1436712.99		
1890	7811098	3945	76792	76792	3956424	3956424	180076.23	180076.23	76597	76597	78997.20	78997.20	48620	48620	313424	313424	61343	61343	61343	61343	309931	83154	142945	13708918.63	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	
Comp.n. más o menos	102588	12369	7153	7153	2621618	2621618	100771.77	100771.77	29697	29697	54441.70	54441.70	309931	309931	83154	83154	142945	142945	142945	142945	309931	83154	142945	13708918.63	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10	2275.10

NOTA: De los 7,708,510 kilógs. de abacá rama correspondientes al mes de Noviembre de 1889, los 6,325 son procedentes de Cebú, donde han satisfecho los derechos de exportacion. Así mismo, de los 7,811,098 kilógs. de id. id. pertenecientes al mes de Noviembre de este año, los 245,680 son procedentes de aquel puerto donde igualmente han satisfecho los derechos de exportacion en virtud de la Real orden de 16 de Febrero de 1889 y art. 4.º del Decreto del Gobierno General de estas Islas del 20 de Setiembre último.

OTRA: Las cantidades en kilógramos correspondientes al citado mes de Noviembre del presente año de todos los artículos exportados, son de peso-bruto y las del mes del año anterior son de peso neto.

Manila, 4 de Diciembre de 1890.—El Administrador Central, Ricardo Alvarez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 540 pesos, 90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, número 152, correspondiente al día 29 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 12.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 569 pesos, 99 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1,386 pesos, 72 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 405 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*, número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 9.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 602 pesos, 62 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2,254 pesos, 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 3,001 pesos, 41 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 148, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de 429 pesos, 98 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 1,312.20 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1,186.82 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicadas en la *Gaceta de esta Capital* núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrá presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Norte

Bajo el tipo en progresion ascendente de 3.020'37 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 7.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente, de 545'40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.605'70 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 5344'56 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 3285'36 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 127, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 616'74 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 153, correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la sub-

alternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.087 pesos, 20 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 92, correspondiente al día 2 de Abril del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalternia de dicha provincia, el día 27 de Diciembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.--Abraham García García.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 10 del entrante Diciembre a las diez de su mañana, se sacará a público concurso por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales necesarios en este Arsenal, para la construccion de dos calderetas de hierro con destino a las Lanchas de vapor núms. 1 y 2 del vapor *Argos*, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las *Gacetas de Manila* núms. 117 y 122 de 25 y 30 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 28 de Noviembre de 1890.--Manuel Carriles.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.	»	»	»	»	»
Tondo, naturales.	»	»	3	8	11
Idem, mestizos.	»	»	1	2	3
Binondo, naturales.	»	»	4	3	7
Idem, mestizos.	»	»	2	1	3
San José.	»	»	3	2	5
Santa Cruz, naturales.	»	»	»	6	6
Idem id. mestizos	»	»	2	1	3
Quiapo.	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	5	»	5
San Miguel.	»	»	»	»	»
San Fernando de Dilao.	»	»	»	1	1
Ermite.	»	»	1	3	4
Malate.	»	»	1	»	1
Pineña.	»	»	»	»	»
Las Piñas.	»	»	»	»	»
Pandacan.	»	»	»	»	»
Santa Ana.	»	»	»	»	»
San Pedro Macati.	»	»	»	»	»
			22	27	49

Manila, 6 de Diciembre de 1890.--El Director, Dr. Antelo.

Nota--Además de los niños indígenas expresados en la reacion anterior, han sido vacunados una niña europea y 8 soldados de la Infantería de Marina.

El Sábado 13 del presente mes, se administrará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Quiapo, recaída en la causa núm. 5432 contra Felipe Plumante y otro por falsificacion de documento público; se citan, llaman y emplazan a los nombrados Jorge Menendez, natural del arrabal de Binondo, Hermenegildo Cubarrubias, del pueblo de Caridad y Eugenio Santa Elena del de San Roque, ambos de la provincia de Cavite, carpinteros que fueron de D. Lorenzo del Rosario, cuyos respectivos paraderos se ignoran, para que a partir desde la publicacion del anuncio en la *Gaceta* oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado, dentro del término de 9 días, a declarar en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así en el indicado término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Escribanía de mi cargo a 3 de Diciembre de 1890 --Bonifacio Briones

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo al nombrado de oficio platero, que vive al trasero de la iglesia del arrabal de Malate de la provincia de Manila, por el término de 9 días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado a declarar como testigo en la causa núm. 5173 que estoy instruyendo contra Arcadio Aquino, en la inteligencia de que si no lo hace, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cavite a 4 de Diciembre de 1890.--Leopoldo Lopez Infantes.

Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez, Pedro

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de oficio ejerce las funciones, yo el actuante.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon al procesado ausente Santiago Lemus, Sargento de milicias, viudo, natural y vecino de dicho pueblo y de la causa núm. 11, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 11973 por hurto, apercibido de que si no lo hace, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 2 de Diciembre 1890.--Abdon Vicente Gonzalez.

Por mandado de su Sria., Isidoro Amurao.

Don Florentino Torres y Santos, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de oficio ejerce las funciones, yo el actuante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gerardo Oriz, español peninsular, de 28 años de edad, de Zafra provincia de Badajoz, empleado cesante y de la causa núm. 6504 por estafa, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado a contestar y defenderse de los cargos que resultan de la expresada causa, y si así lo hiciera, administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor a 29 de Noviembre de 1890.--Florentino Torres.

Por mandado de su Sria., Julian

Don José de Jesús Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D. Cándido Miralles, indio de cuarenta y cinco años de edad, natural de Pargagoa distrito de Romblon y vecino de Bonfingon de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan de la causa núm. 833 por hurto, apercibido de que si no lo hace, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Calapan a 21 de Noviembre de 1890.--José de Jesús Font.

Por mandado de su Sria.--Pedro L. Luna, Toribio

Don Hipólito Magsalin y Bautista, Juez de Paz sustituto del arrabal de Tondo.

En virtud de providencia acordada en la carta de oficio del Juzgado de primera instancia de este distrito en el Juzgado seguido a instancia de D. José Gonzalez Casal en representación de D. José María Vinegas contra Pedro Gonzalez sobre cantidad de pesos, se venderán de nuevo en subasta los bienes embargados a dicho demandado, a saber: un banco de madera 18 céntimos y 6 octavos al tipo, una compuesta de diez harigues de madera con techo de nipa y enclavada en el barrio de Lico esquina a la calle de Loma, cuyos linderos son: por el Este, la casa de un nombrado Diego; por el Norte, la calzada que va a un Loma; por el Oeste, la casa de una nombrada Gregoria por el Sur las tierras palayeras, 37 pesos 50 céntimos en progresion ascendente, señalándose para dicho fin los días 11, 12 y 13 de los corrientes, debiendo verificarse en el último día y en los Estrados de este Juzgado las doce del día; advirtiéndose que no se admitirá postor alguno sin que consiga en la mesa judicial el 10 por ciento de sus dichos tipos.

Y al efecto se pone este anuncio para general conocimiento en el Juzgado de Paz de Tondo a 2 de Diciembre de 1890.--Hipólito Magsalin.

Por mandado del Sr. Juez de Paz, Cayetano Cenipe.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia del día de hoy, recaída en la causa núm. 10, contra D. Brígido Umali por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente D. Ignacio Estrellado, vecino de esta provincia, a fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicacion de los edictos, se presente en el Juzgado a declarar en la expresada causa.

Tayabas y Escribanía de mi cargo, 29 de Noviembre de 1890.--Gregorio Abas

Don Francisco de Sedas Carballido, primer Teniente de Gaceta de Linea Jo ó núm 73, y Fiscal del Juzgado de Tercera Instancia instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado de dicho Cuerpo, Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al presado soldado, para que en el término de 9 días, contados desde la insercion en la *Gaceta* de esta requisitoria en esta Fiscalia, sita en el Cuartel de Forja, comparezca en aquella le resultan, advirtiéndole que de no concurrir en el mencionado plazo, se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

A todas las autoridades así civiles como militares, de este Rey (q. D. g.) exhorto y en el mio ruego que por cuantos medios estén a su alcance, y en el caso de no ser posible, por el medio de la fuerza pública, se asegure la captura de dicho individuo, cuyas señas se expresan poniendo a mi disposicion caso de ser habido.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.--Francisco de Sedas Carballido.

Señas del soldado Daniel Cabalza Ocaido: pelo negro al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba niñuna, regular, y color trigueño, su estatura 1550 metros.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.--Valentin Gallego Gonzalez.

Por mandado, Rafael Salon.

Don Valentin Gallego Gonzalez, primer Teniente de Gaceta de Linea Legaspi núm. 68 y Fiscal de la causa instruyendo causa por el delito de desercion contra el soldado Daniel Ocaido, natural de Tayabas, provincia de idem, de edad de 25 años de edad, de estado soltero, con facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al soldado Sabino Parco de la Cruz, para que en el término de 10 días, a contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel sita en la Luna de Forja, a prestar indagatoria ó descargos, previniéndole que si no comparece en el mencionado plazo, no se le volverá a llamar, se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar, se le declarará como reo ausente y en rebeldía.